



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 6577/2022

APRUEBA INSTRUCTIVO TECNICO PARA LA INSPECCIÓN DE SEMILLEROS DE MARAVILLA, DOCUMENTOS ANEXOS Y FORMULARIOS RELACIONADOS

Santiago, 11/11/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1.764 de 1977, del Ministerio de Agricultura, que fija normas para la investigación, producción y comercio de semillas; el Decreto Nº 188 de 1978, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el reglamento general del Decreto Ley Nº 1.764 de 1977, para las semillas de cultivo; el Decreto Nº 66, de 2022, del Ministerio de Agricultura, que establece el orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución exenta Nº 2.638 de 2019, que establece norma general de certificación de semillas de especies agrícolas; la Resolución exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución exenta Nº 7.463 de 2020, que aprueba el Reglamento Específico para la autorización de terceros en la ejecución de la inspección de semilleros sometidos a certificación varietal; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Directora (S) Nacional de la Institución;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, la Ley Nº 18.755 establece en su artículo 3º letra e) que corresponderá al Servicio ejecutar directa o indirectamente, en forma subsidiaria, las acciones destinadas a cumplir las medidas para prevenir, controlar, combatir y erradicar plagas o enfermedades que, a su juicio, por su peligrosidad o magnitud, pueden incidir en forma importante en la producción silvoagropecuaria nacional.
3. Que en el mismo cuerpo legal señalado precedentemente en su artículo 3º letra o) establece que corresponderá al Servicio prestar asistencia técnica directa o indirecta y servicios gratuitos u onerosos, en conformidad con sus programas y cobrar las tarifas y derechos que le corresponde percibir por sus actuaciones.
4. Que la Resolución Exenta Nº 3.571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, establece que la autorización estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Autorización emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
5. Que mediante Resolución Exenta Nº 7.463 de 2020, se aprobó el Reglamento Específico para la autorización de terceros en la ejecución de la inspección de semilleros sometidos a certificación varietal, el cual estipula que se debe contar con un Instructivo técnico para cada especie o grupo de especies cuya inspección se incorpore en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros.
6. Que el Reglamento Específico para la autorización de terceros en la ejecución de la inspección de semilleros sometidos a certificación varietal, aprobado el año 2020, contempló una gradualidad en la incorporación de especies, encontrándose actualmente en el Sistema Nacional de Autorización de Terceros los semilleros de cereales y de maíz.

7. Que dando continuidad al proceso que se inició el año 2020 con el fin hacer más eficiente el programa de certificación varietal de semillas, es necesario incorporar la inspección de semilleros de maravilla al Sistema Nacional de Autorización de Terceros, para dar mayor agilidad y cobertura a la ejecución de la actividad.

RESUELVO:

1. **Apruébese** el "Instructivo Técnico para la inspección de semilleros de maravilla", código D-ATR-AAT-064, versión 01, y los siguientes documentos anexos y formularios relacionados, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución:
 - 1.1. Documento anexo "Criterios para establecer el plan de trabajo para inspecciones de semilleros de maravilla", código D-ATR-AAT-067, versión 01.
 - 1.2. Documento anexo "Criterios para establecer la programación diaria de semilleros de maravilla a inspeccionar", código D-ATR-AAT-069, versión 01.
 - 1.3. Formulario "Tarjeta de evaluación de semilleros de maravilla", código F-ATR-AAT-295, versión 01.
 - 1.4. Formulario "Informe de inspección para semilleros de maravilla", código F-ATR-AAT-296, versión 01.
 - 1.5. Formulario "Plan de trabajo inspecciones de semilleros de maravilla", código F-ATR-AAT-297, versión 01.
2. El Instructivo Técnico y los documentos anexos y formularios relacionados aprobados por la presente Resolución entrarán en vigencia a contar de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial.
3. La presente Resolución, el Instructivo Técnico, los documentos anexos y formularios relacionados que esta norma aprueba, estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.cl), conforme a lo dispuesto en el artículo 7, letra j) de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la Información Pública.
4. **Se instruye** a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas y al Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros de este Servicio para que realicen de manera coordinada las acciones tendientes a la implementación y difusión de estos documentos, de acuerdo a sus respectivas funciones y competencias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANDREA COLLAO VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
IT Inspección de semilleros de maravilla, D-ATR-AAT-064, v01	Digital	Ver		
Criterios para plan de trabajo inspecciones semilleros maravilla, D-ATR-AAT-067, v01	Digital	Ver		
Criterios programación diaria semilleros maravilla, D-ATR-AAT-069, v01	Digital	Ver		
Formulario Tarjeta evaluación de semilleros maravilla, F-ATR-AAT-295, v01	Digital	Ver		
Formulario Informe inspección para semilleros maravilla, F-ATR-AAT-296, v01	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario Plan de trabajo inspecciones semilleros maravilla, F-ATR-AAT-297, v01	Digital	Ver		

MPF/MRR/VLAR/CCS/AAP/MVS

Distribución:

- Marisol Raquel Paez Flores - Jefa (S) División Sub-Dirección Nacional - Oficina Central
- Grisel Monje Vildosola - Jefa (S) División Subdirección de Operaciones - Oficina Central
- Rodrigo Astete Rocha - Jefe División Protección Agrícola - Forestal y Semillas - Oficina Central
- Marisol Ramírez Rojas - Jefa (S) División Jurídica - Oficina Central
- Violeta Patricia Peña Moraga - Jefa (S) División de Gestión Estratégica - Oficina Central
- Sandra Bustos Orellana - Jefe Departamento de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Velia Luz Arriagada Rios - Jefa Departamento Normativa - Oficina Central
- Sandra Andrea Tramón Cárdenas - Jefa Departamento de Control de Gestión - Oficina Central
- Veronica Elena Peñaloza Serrano - Jefa (S) Departamento de Estudios - Oficina Central
- Alejandra Elena Aburto Prieto - Jefa Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Oficina Central
- Raul Segundo Gonzalez Contreras - Jefe Subdepartamento de Certificación de Semillas y Plantas - Oficina Central
- Eduardo Sebastian Espinoza Guajardo - Jefe Subdepartamento de Gestión de Procesos - Oficina Central
- Rodrigo Alberto Mendoza Floh - Jefe Subdepartamento de Estudios Tarifarios - Oficina Central
- Jeanete Susana Franco Navarrete - Jefa Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Juan Cristian Andrade Fuentes - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Claudio Eduardo Moore Tello - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Jorge Rubén Mautz Vivanco - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Rebeca E. Castillo Granadino - Directora Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Fernanda Orellana Silva - Directora Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Pablo Alonso Gonzalez Erazo - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Roberto Carlos Ferrada Ferrada - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Directora Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Pamela Gross Poll - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Directora Regional (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Valeria Elizabeth Carrasco Saez - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Sue Vera Cortez - Directora Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Pedro Berho Arteagoitia - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=125813137&hash=1fb8a>